*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 19 de abril de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la Provincia del Chaco, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Resistencia, por intermedio del Superior Tribunal de Justicia de esa jurisdicción local. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Resistencia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA